



AYUNTAMIENTO  
DE CULIACÁN  
2018-2021



# INMUVI

INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA

Reglas de Operación 2020 del Programa Municipal de Vivienda

---

# **REGLAS DE OPERACIÓN 2020**

---

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| Presentación.....   | 5  |
| Objetivos.....  | 5  |
| Objetivo General.....                                       | 5  |
| Objetivos Específicos.....                                  | 5  |
| Cobertura.....  | 6  |
| Población Objetivo Según Vertiente de Apoyo.....            | 6  |
| • Construcción de Cuarto-Dormitorio.....                    | 6  |
| • Mejoramiento General de Vivienda:.....                    | 6  |
| • Construcción Unidad Básica de Vivienda:.....              | 6  |
| Registro de Solicitantes.....                               | 6  |
| Características de los Apoyos.....                          | 7  |
| Tipos de Apoyo.....   | 7  |
| • Ampliación de Vivienda:.....                              | 7  |
| • Mejoramiento General de Vivienda:.....                    | 7  |
| • Unidad Básica de Vivienda.....                            | 7  |
| Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.....  | 7  |
| Derechos.....   | 7  |
| Obligaciones.....   | 7  |
| Perspectiva de Género.....                                  | 7  |
| Causas de Cancelación.....                                  | 8  |
| Instancia Ejecutora y Normativa.....                        | 8  |
| Recursos Financieros del Programa.....                      | 8  |
| Estructura Financiera del Programa.....                     | 8  |
| Trámite para Autorización de Recursos.....                  | 8  |
| Ejecución e inicio de los trabajos.....                     | 9  |
| Entrega-Recepción.....                                      | 9  |
| Registro de Operaciones Programáticas y Presupuestales..... | 9  |
| Promoción y Difusión.....                                   | 9  |
| Indicadores.....  | 10 |
| Fiscalización.....  | 10 |
| Auditoría.....  | 10 |
| Contraloría Interna INMUVI.....                             | 10 |

Reglas de Operación 2020 del Programa Municipal de Vivienda

|  |    |
|--|----|
| Transparencia y Acceso a la Información .....                            | 11 |
| Difusión .....   | 11 |
| Contraloría Interna INMUVI.....  | 11 |
| Protección de recursos en época electoral y combate a la corrupción..... | 11 |
| Quejas, Denuncias y Sugerencias.....                                     | 11 |
| Área de Atención Ciudadana .....   | 12 |
| Unidad de Transparencia .....  | 12 |
| Contraloría interna .....  | 12 |
| Anexos .....   | 13 |
| Anexo #1. Placa de Acreditación (Programa Municipal de Vivienda).....    | 13 |
| Anexo #2. Proceso de Selección.....                                      | 14 |
| Anexo #3. Documento de Ingreso .....                                     | 15 |

## Presentación

El Desarrollo social y humano representa una prioridad para el Gobierno de Culiacán, por ello, dentro de las acciones primordiales se plantea cerrar la brecha de desigualdad y erradicar la discriminación en todas sus modalidades, por lo tanto, dentro del Plan Municipal de Desarrollo en su eje V denominado del "Bienestar Social", en su Programa 1 combatiendo el rezago social y en sus objetivos específicos, 1.1. Promover acciones de desarrollo social que generen bienestar social en zonas con mayor marginación, 1.4. Dar mayor atención a las demandas sociales más sentidas de la población de sindicaturas y colonias urbanas del municipio para mejorar su calidad de vida, 1.6. Gestionar nuevas fuentes de financiamiento público y privado para canalizarlo a las áreas que registren mayor rezago social, 1.7. Implementar acciones concretas para atender las necesidades más apremiantes de las personas en situación de Vulnerabilidad.

En este contexto, el Programa Municipal Vivienda, contempla acciones para mejoramiento de vivienda para familias que por su condición socioeconómica carecen de recursos que les permitan ejecutar las acciones en mención o bien aportar un complemento a programas de vivienda promovidos por otras instancias; con estas acciones se contribuye al abatimiento de los indicadores que determinan la precariedad de la vivienda.

De manera decidida, la Política de Vivienda Municipal se ha enfocado en la construcción de cuartos dormitorios para disminuir el promedio de integrantes de una familia que tienen necesidad de compartir un cuarto; esto se hace, debido a que el hacinamiento es un factor que propicia situaciones de violencia doméstica, desintegración familiar, bajo rendimiento escolar, entre otras problemáticas. Con la construcción de cuartos dormitorios; adicionales a la vivienda, se logra que pueda cumplir con sus funciones principales: protección, habitabilidad y salubridad.

Otra de las acciones impulsadas es la situación de pisos de tierra por pisos de concreto, con lo cual se propicia una mejor calidad de la vivienda y un mayor bienestar, superando las condiciones precarias y reduciendo la presencia de enfermedades gastrointestinales y de infecciones de la piel, entre otros beneficios.

## Objetivos

### Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de bienestar de las familias, a través del abatimiento de la carencia social determinada por la calidad y espacios en la vivienda; garantizando con ello el disponer de espacios habitables seguros con lo cual se hace efectivo el derecho a la vivienda digna.

### Objetivos Específicos

- Disminuir el número de viviendas construidas con materiales precarios que permitan al beneficiario incrementar la plusvalía del patrimonio familiar,

proporcionar mayor seguridad o protección física a la familia.

- Contribuir al abatimiento del índice de hacinamiento en las viviendas mediante la construcción de cuartos dormitorio para disminuir el promedio de integrantes de una familia que tienen necesidad de compartir cuarto.
- Implementar acciones para la conclusión o mejoramiento de las viviendas precarias en zonas de atención prioritaria, así como en las habitadas por población en condiciones de vulnerabilidad.

## Cobertura

El Programa tiene cobertura en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) determinadas por la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, también se podrá aplicar en áreas urbanas y rurales donde el INMUVI detecte población en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.

## Población Objetivo Según Vertiente de Apoyo

- **Construcción de Cuarto-Dormitorio:** Dirigido a familias que viven en hacinamiento según información oficial detectada en el levantamiento del estudio socioeconómico, entendiéndose por hacinamiento, cuando el promedio de ocupantes por cuarto-dormitorio es mayor a 2.5 personas, es decir, pernoctan más de 2 personas.
- **Mejoramiento General de Vivienda:** Contempla acciones diversas de mejoramiento de vivienda, sujetándose a la disponibilidad financiera, dando prioridad a las vertientes antes mencionadas, pudiéndose incluir trabajos de reconstrucción de techos, enjarres, terminación o reparación de muros, instalaciones eléctricas, entre otras.
- **Construcción Unidad Básica de Vivienda:** Dirigido a familias que vivan en condiciones por debajo de la media de bienestar, que cuenta con un terreno propio y que sea legalmente acreditable.

## Registro de Solicitantes.

La recepción de solicitantes de apoyo de alguna de las vertientes del programa, se realizará a través de:

1. Gestión directa, el Municipio deberá contar con la información respecto a las Zonas ZAP que le corresponden, siendo el primer filtro de selección de posibles beneficiarios quienes habrán de proporcionar la información para el levantamiento del estudio socioeconómico para su elevación y dictamen respectivo.
2. Oficinas del INMUVI con registro de solicitudes, debiéndose tomar en cuenta como prioridad a la población vulnerable, como personas con alguna discapacidad, adultos mayores en situación de abandono, madres jefas de familia, población indígena, familias que viven en hacinamiento, entre otras condiciones de vulnerabilidad.

De las opciones antes mencionadas, se integrará un listado por Sindicatura, otro por zona urbana y por vertiente de apoyo, responsabilizándose cada instancia de integrar los requisitos exigidos, mismos que se describen a continuación:

## Reglas de Operación 2020 del Programa Municipal de Vivienda

- Requisito indispensable: Estar habitando la vivienda.
- Llenar el formato de Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico. (Anexo)
- Comprobante de posesión legal del terreno o vivienda.
- Copia de identificación oficial, preferentemente credencial de elector, la cual servirá para acreditar:
  - La identidad, a través de la fotografía.
  - La fecha de nacimiento y edad.
  - El domicilio; si el domicilio no está actualizado, será necesario entregar copia de comprobante de domicilio.

Será considerado como beneficiario, la persona solicitante que cumpla con la totalidad de requisitos y que la evaluación socioeconómica y técnica de la vivienda, por parte del personal del INMUVI; determine la viabilidad del apoyo.

### Características de los Apoyos.

El Gobierno Municipal de Culiacán a través del INMUVI, ejecutará las acciones contempladas en el Programa de Municipal de Vivienda, atendándose lo estipulado en los distintos ordenamientos en materia de obra pública.

#### Tipos de Apoyo

- **Ampliación de Vivienda:** Contempla la construcción de un cuarto dormitorio a base de muros y tapa a base de losa de concreto aligerado, enjarres interior y exterior, pintura, piso de cemento, dos ventanas de aluminio, puerta multipanel e instalación eléctrica.
- **Mejoramiento General de Vivienda:** Contempla acciones diversas de mejoramiento de vivienda, sujetándose a la disponibilidad financiera dando prioridad a las vertientes antes mencionadas, pudiéndose incluir trabajos de enjarres, terminación o reparación de muros, instalaciones eléctricas, entre otras.
- **Unidad Básica de Vivienda:** Consiste en la construcción de una vivienda con dos recamaras, sala de usos múltiples, baño y cocina.

### Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

#### Derechos:

- Un trato respetuoso.
- Recibir información respecto al Programa.
- Tener la reserva y privacidad de su información personal.
- No aportar recursos complementarios en la ejecución de los trabajos.
- Recibir el apoyo del Programa conforme a sus Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido en caso de incurrir en lo establecido en el apartado de Causas de Cancelación.

#### Obligaciones:

- Manifestar, sin faltar a la verdad, sus datos personales y los relativos a su situación socioeconómica.

- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Cumplir los acuerdos o compromisos establecidos.

### Perspectiva de Género.

En el ámbito de su competencia, el programa incorporará la perspectiva de género y promoverá el respeto irrestricto de los derechos humanos, bajo los principios de igualdad y no discriminación de las personas que constituyen su población objetivo; con el propósito de contribuir a que accedan al ejercicio de sus derechos sociales.

De igual manera, se fomentará la realización de acciones afirmativas orientadas a prevenir la violencia y la atención a las carencias sociales, en un marco de equidad entre hombres y mujeres; dando acceso preferente a los beneficios del Programa a aquellas personas que enfrentaron o se encuentran en alguna situación de violencia; sin menoscabo del cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Se prevé en este Programa Social el derecho a las mujeres y los hombres que se encuentren en territorio municipal, que por razón de su sexo, estado civil, profesión, cultura, origen étnico o nacional, condición social, salud, religión, opinión o capacidades diferentes, se encuentren con algún tipo de desventaja ante la violación del Principio de igualdad, pueda tener acceso a los beneficios establecidos en este programa, de acuerdo a los artículos 5 Fracción II y III, 10 fracción IV, 14 Fracción IV de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sinaloa.

### Causas de Cancelación.

La cancelación de los apoyos se dará cuando el beneficiario incurra en hechos contrarios a los objetivos y lineamientos del Programa. Entre las causas que originan la cancelación del apoyo se encuentran las de:

- Proporcionar información falsa para el llenado del estudio socioeconómico.
- Cambiar de domicilio a uno distinto al que se aplicó el CUIS.
- Detectar que el predio o vivienda se encuentra en zonas de riesgo o asentamiento irregular.
- No acreditar la propiedad del lote o terreno.

### Instancia Ejecutora y Normativa.

El INMUVI por conducto de la Dirección General, es la instancia ejecutora del Programa, quien habrá de coordinarse con las instancias municipales a efecto de determinar la ubicación geográfica de los beneficiarios a atender.

La instancia ejecutora tiene la responsabilidad de realizar los procesos relacionados con la operación, administración y ejecución de los recursos, además de la integración del padrón de los beneficiarios, conforme a la normatividad aplicable.

El INMUVI a través de la Contraloría Interna del Instituto de Vivienda, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, resolver los casos no



previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

## Recursos Financieros del Programa.

### Estructura Financiera del Programa.

El Programa Municipal de Vivienda, será financiado en su totalidad con recursos aportados por el Gobierno Municipal, no requiriéndose aportación alguna de parte de los beneficiarios.

### Trámite para Autorización de Recursos.

Una vez definido el número de acciones para cada vertiente del programa, se deberá integrar el Expediente Técnico respectivo, el cual incluirá los siguientes documentos:

- Cedula de Información Básica
- Proyecto Ejecutivo
- Justificación social
- Justificación Técnica
- Planos del Proyecto
- Presupuesto
- Programa de Trabajo
- Memoria descriptiva
- Micro y macro localizaciones

Una vez integrado el expediente técnico, se realizará el trámite de autorización de recursos ante la Secretaria de Desarrollo Social, quien revisara, dictaminara y en su caso, emitirá el Oficio de Autorización en base a la normatividad vigente, para que posteriormente el INMUVI inicie el proceso de aprobación del proyecto.

### Ejecución e inicio de los trabajos

En la ejecución de los trabajos, el INMUVI, a través de su personal técnico, llevara a cabo las siguientes acciones:

- Efectuara los cálculos técnicos de los volúmenes de obra necesarios en función de los requerimientos detectados.
- Realizara a función de residente de obra a efecto de dar puntual seguimiento a los conceptos de obra contratados.
- Una vez terminados los trabajos, formalizara el "Acta de Entrega-Recepción" en cada acción de vivienda, haciendo constar la ejecución de los conceptos en la vivienda del beneficiario.

### Entrega-Recepción

Una vez concluidos los trabajos programados y verificados por parte del área técnica del INMUVI, se levantará el Acta de Entrega-Recepción, debiéndose firmar dicha Acta por parte del INMUVI y el beneficiario. (Anexo)

## Registro de Operaciones Programáticas y Presupuestales.

El Departamento de Administración y Finanzas, realizará el seguimiento físico-

financiero de la aplicación de los recursos del Programa, además habrá de formular mensualmente un reporte con el avance físico-financiero del Programa, el cual remitirá al titular de la Dirección de Desarrollo Regional del Ayuntamiento de Culiacán, como responsable de la integración de los respectivos reportes de seguimiento.

De igual manera, la Instancia Ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control y supervisión, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas.

El encargado del Departamento de Promoción y Gestión de Crédito y Subsidios, habrá de planear y conducir las actividades de evaluación de resultados del Programa y establecerán un monitoreo permanente de las metas alcanzadas de la Encuesta de Satisfacción de Beneficiarios que servirá de base para los resultados de los indicadores definidos.

### Promoción y Difusión.

El encargado del Departamento de Promoción y Gestión de Crédito y Subsidios, serán los encargados de realizar la promoción y divulgación respectiva del Programa.

Toda obra pública que se realice con recursos de este Programa, deberá contemplar una erogación por concepto de señalización, la cual consiste en la colocación de una placa con el logotipo del Programa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos. Queda prohibido su uso para fines distintos al programa".

### Indicadores.

Para medir el avance en cuanto al logro de objetivos y metas del Programa, se establece la lista de indicadores que a continuación se precisan.

| Nombre del Indicador   | Fórmula para Cálculo   | Frecuencia |
|--|--|------------|
| Índice de atención a la demanda de construcción de cuarto-dormitorio | $(\text{total de cuarto-dormitorio construidos} / \text{Total de cuarto-dormitorio programados}) \times 100$ | Trimestral |
| Número de personas beneficiadas con acciones de viviendas            | Total de personas beneficiadas con acciones de vivienda  | Trimestral |
| Ejercicio presupuestal   | $(\text{Total de recursos ejercidos} / \text{Total de recursos autorizados}) * 100$                          | Anual      |

Cuando sea aplicable, los indicadores deberán ser desagregados por sexo.

## Fiscalización

### Auditoría.

Para garantizar el mejor desempeño en el ejercicio de los recursos, el INMUVI, dará seguimiento a las acciones y verificará la correcta aplicación del gasto, conforme a estas Reglas de Operación y la normatividad vigente para el ejercicio del gasto público.

Las instancias de fiscalización que, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán facultades para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de este programa, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en las distintas etapas de ejecución del Programa, el cual estará sujeto a las disposiciones municipales o estatales. En los casos donde se aplique presupuesto federal para el ejercicio del Programa, estará sujeto a las disposiciones normativas aplicables.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría o al término de estas con la documentación suficiente y competente para que evitar incurriren observaciones o sanciones.

### Contraloría Interna INMUVI.

Se promoverá que los beneficiarios del Programa se constituyan en Comités de participación Ciudadana, conforme lo estipulado por la ley; para fungir como instancia de contraloría ciudadana, verificando el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Para cada obra o acción se deberá formalizar la respectiva Acta de Entrega-Recepción del INMUVI a la población beneficiaria, a través del Comité respectivo, en los casos aplicables.

## Transparencia y Acceso a la Información.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 16 de la Ley General de Desarrollo Social y en el artículo 95, fracciones XL, XLI, XLII, XLIII y XLIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, el INMUVI transparentará la información en su versión pública, de ser necesario, sobre los temas mencionados en los mismos.

### Difusión

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el INMUVI deberá dar amplia difusión al Programa a nivel local, promoviendo las acciones institucionales a nivel central y con las autoridades municipales, a través de la página de internet <http://viviendaculiacan.mx>.

La fase de selección, priorización y aprobación de los apoyos del Programa dependerá de la disponibilidad de recursos financieros asignados al mismo.

La información de las distintas etapas del Programa estará a disposición de los beneficiarios y beneficiarias.

Asimismo, se protegerán los datos personales en estricto cumplimiento a las

normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción deberán incluirla siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al programa". (Anexo)

### Contraloría Interna INMUVI

Para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, el INMUVI promoverá la participación de los beneficiarios a través de la integración de comités de contraloría social, a efecto de promover y realizar las acciones necesarias para la operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema y el Programa Anual de Trabajo (PATCS) validados por la Contraloría Interna del Instituto, que serán de observancia obligatoria para la INMUVI.

### Protección de recursos en época electoral y combate a la corrupción

En la operación y ejecución de los recursos municipales y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de combate a la corrupción y protección de recursos en época electoral. Asimismo, durante los procesos electorales federales, estatales o municipales, deberá cumplirse con las determinaciones de la Estrategia de Protección de Recursos en Época Electoral, con la finalidad de evitar el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

### Quejas, Denuncias y Sugerencias.

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el presente Programa y sus Reglas de Operación, así como a presentar denuncias en contra de servidores públicos del INMUVI.

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la Contraloría Interna en el INMUVI.

Para la percepción de quejas y denuncias Teléfono: 7-16-68-42, 7-16-57-47 y 7-12-61-07 Correo electrónico: [inmuvi.quejasysugerencias@gmail.com](mailto:inmuvi.quejasysugerencias@gmail.com)  
Domicilio: Calle Juan José Ríos #399 Poniente, Colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa.

### Área de Atención Ciudadana

Las solicitudes de información se podrán realizar ante el Departamento de Promoción, Gestión de Créditos y Subsidios.

Teléfonos: 667 16-57-47 ext. 106

Correo electrónico: [inmuvi.proyectos@gmail.com](mailto:inmuvi.proyectos@gmail.com)

Domicilio: Calle Juan José Ríos #399 Poniente, Colonia Jorge Almada, C.P.

Reglas de Operación 2020 del Programa Municipal de Vivienda

80200,Culiacán, Sinaloa.

**Unidad de Transparencia**

Teléfonos: 667 16-57-47 ext. 114

Correo electrónico:

inmuvi.transparencia@gmail.comPortal:

transparencia-inmuvi.org.

Domicilio: Calle Juan José Ríos #399 Poniente, Colonia Jorge Almada, C.P.

80200,Culiacán, Sinaloa.

**Contraloría interna**

Teléfonos: 667 16-57-47 ext. 102

Correo electrónico: inmuvi.contraloria.cul@gmail.com

Domicilio: Calle Juan José Ríos #399 Poniente, Colonia Jorge Almada, C.P.

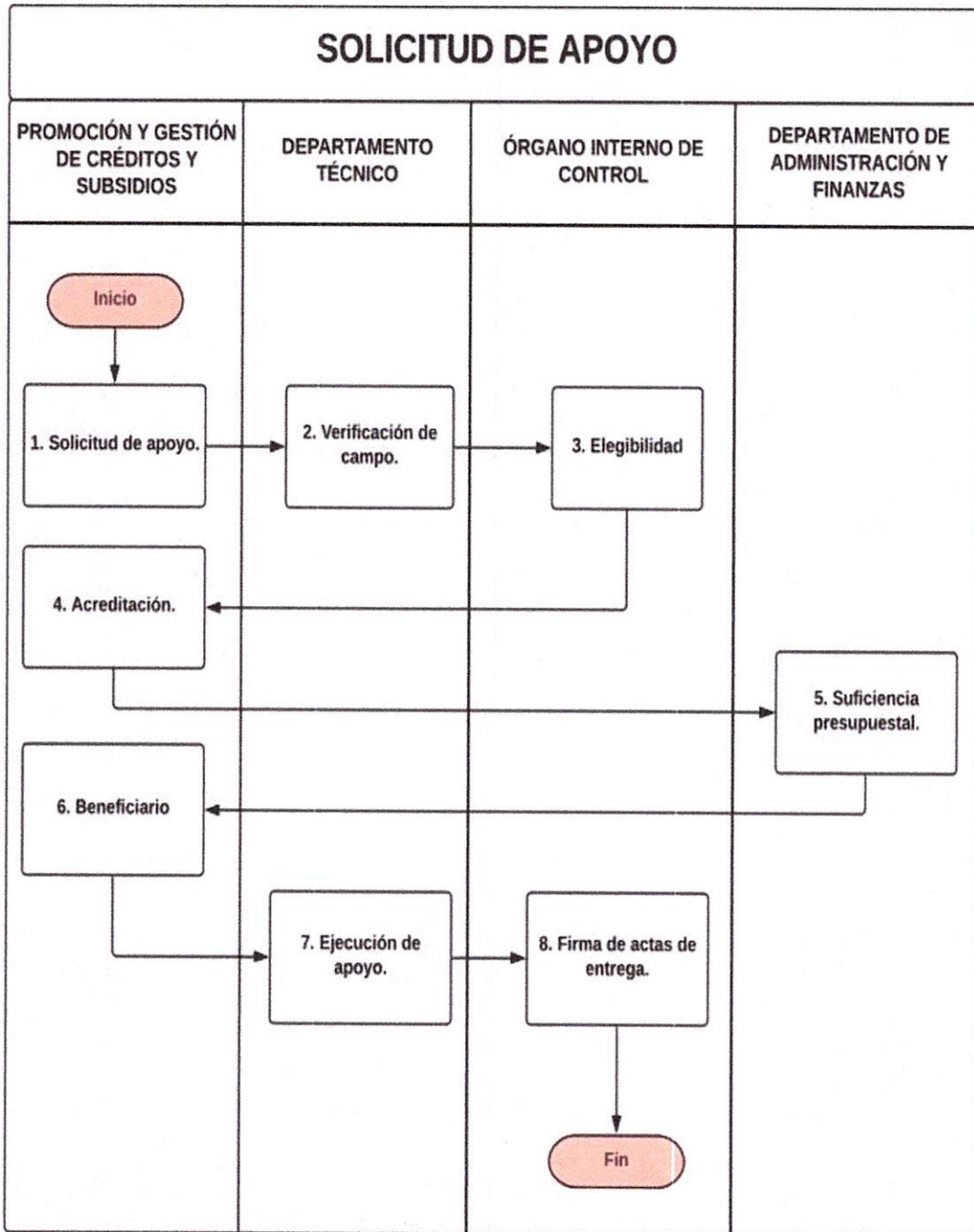
80200,Culiacán, Sinaloa.

## Anexos.

### Anexo #1. Placa de Acreditación (Programa Municipal de Vivienda)



Anexo #2. Proceso de Selección.



Reglas de Operación 2020 del Programa Municipal de Vivienda

Anexo #3. Documento de Ingreso.



CÉDULA DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

FOLIO DE SOLICITUD \_\_\_\_\_  
 ZONA ZAP. SI ( ) NO ( )  
 NO. DE FOLIO CUIS EN CASO DE APLICAR: \_\_\_\_\_  
 NO. DE PADRÓN ASIGNADO POR PROMOCIÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

EVALUACION SOCIAL DE VIVIENDA  
 "Programa Municipal de Vivienda"

CÉDULA DE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

1. DATOS DEL SOLICITANTE:

\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_  
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

CALLE Y NUM. INT. \_\_\_\_\_  
 ENTRE \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_  
 2. MUNICIPIO \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_  
 3. ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_ 1- SOLTERO 2-CASADO 3-UNIÓN LIBRE 4-VIUDO 5- DIVORCIADO 6-SEPARADO  
 4. SEXO \_\_\_\_\_ 1- FEMENINO 2- MASCULINO ESCOLARIDAD: \_\_\_\_\_  
 5. LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ CURP \_\_\_\_\_  
 6. FECHA DE NACIMIENTO: DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_  
 7. OCUPACIÓN \_\_\_\_\_ B. OTRAS HABILIDADES: \_\_\_\_\_  
 ¿CUANTAS PERSONAS HABITAN EN LA VIVIENDA? \_\_\_\_\_ ADULTOS MAYORES ( ) MENORES DE EDAD ( ) DISCAPACIDAD ( )

|   | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE(S) | PARENTESCO | EDAD | ESCOLARIDAD | OCUPACIÓN |
|---|------------------|------------------|-----------|------------|------|-------------|-----------|
| 1 |                  |                  |           |            |      |             |           |
| 2 |                  |                  |           |            |      |             |           |
| 3 |                  |                  |           |            |      |             |           |
| 4 |                  |                  |           |            |      |             |           |
| 5 |                  |                  |           |            |      |             |           |
| 6 |                  |                  |           |            |      |             |           |

INFORMACIÓN GENERAL DE VIVIENDA

9. DISTRIBUCIÓN DE LA VIVIENDA: ¿CUANTOS CUARTOS TIENE SU VIVIENDA? \_\_\_\_\_ ¿CUANTOS CUARTOS USA PARA DORMIR \_\_\_\_\_  
 ¿TIENE? COCINA \_\_\_\_\_ BANO \_\_\_\_\_ SALA \_\_\_\_\_

10.- PISO: TIERRA \_\_\_\_\_ CEMENTO \_\_\_\_\_ VITROPISO \_\_\_\_\_  
 11.- PAREDES: LADRILLO \_\_\_\_\_ BLOCK \_\_\_\_\_ ADOBE \_\_\_\_\_ MAT PRECARIO \_\_\_\_\_  
 12.- TECHO: VIGUETA \_\_\_\_\_ CONCRETO \_\_\_\_\_ LAMINA \_\_\_\_\_ CARTÓN \_\_\_\_\_ NO TIENE \_\_\_\_\_  
 13.- VIVIENDA PRECARIA: CASA DE CARTÓN \_\_\_\_\_ CASA DE MADERA \_\_\_\_\_  
 14.- DOCUMENTOS TITULO DE PROPIEDAD \_\_\_\_\_ CURP \_\_\_\_\_ IDENT. OFICIAL \_\_\_\_\_ COMPROBANTE DE DOMICILIO \_\_\_\_\_ OTROS \_\_\_\_\_

| PUNTUACION PARA EVALUACION DEL SOLICITANTE: |                |                       | PUNTOS            |       |
|---|----------------|-----------------------|-------------------|-------|
| Ingreso de la vivienda                      | 3,0 a 2,300.00 | 2,2,400.00 a 5,000.00 | 1, 5,000.00 o mas | _____ |
| Habitantes de la vivienda                   | 3, 9 o mas     | 2, 3 a 8              | 1, 1 a 2          | _____ |
| Mayores de edad                             | 3, 4 o mas     | 2, 2 a 3              | 1, 0 a 1          | _____ |
| Mayores de 65 años                          | 3, 3 o mas     | 2, 2                  | 1, 0 a 1          | _____ |
| Personas con discapacidad                   | 3, 3 o mas     | 2, 1 a 2              | 1, No             | _____ |
| Situación de la vivienda                    | 3, proceso     | 2, inconclusa         | 1, Ampliación     | _____ |
| <b>OBSERVACIONES GENERALES:</b>             |                |                       | <b>TOTAL</b>      |       |
|   |                |                       | _____             |       |

Declarativa de Privacidad de Datos Personales

Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, S de RL, al recibir para informarle que de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, se autorizará que usted está de acuerdo con la recepción, uso, transferencia y almacenamiento de los datos personales, patrimonios y, en su caso, sensibles que nos son proporcionados con motivo de "Cédula de estudio socioeconómico", para mayor información respecto a nuestras políticas de privacidad por favor consulte la página <http://viviendaculiacan.mx/>.

Doy mi consentimiento para el uso Datos Personales

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADOR

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO



**Reglas de Operación 2020 del Programa Municipal de Vivienda**



RAMO 33.- APORTACIONES  
FEDERALES PARA  
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ACTA DE ENTREGA A BENEFICIARIOS

**LUGAR Y FECHA:**

SIENDO LAS HORAS DEL DIA DE 2020, SE REUNIERON EN: EL ALTO DEL COYOTE, SIND. VILLA A L. M. (EL TAMARINDO), DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, LOS C. C.:

|                      |                                      |
|----------------------|--------------------------------------|
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | SUPERVISOR DE OBRA INMUVI            |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | DIRECTORA CONTROLARIA INTERNA INMUVI |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | PRESIDENTE DE COMITE COMUNITARIO     |

REPRESENTANTES DE LAS AREAS QUE INTERVIENEN EN LA ENTREGA DE LA OBRA.

**DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:**

LOCALIDAD: EL ALTO DEL COYOTE  
SINDICATURA: VILLA A. L. M. (EL TAMARINDO)  
MUNICIPIO: CULIACÁN  
ESTADO: SINALOA  
CONTRATO No.: A370-INMUVI-R33-2020-004 D

OBRA: CONSTRUCCION DE 5 ACCIONES DE CUARTO DORMITORIO, EN EL ALTO DEL COYOTE, SINDICATURA DE VILLA ADOLFO LOPEZ MATEOS (EL TAMARINDO).

**PLAZO DE EJECUCION:**

FECHA DE INICIO: 22 DE JUNIO DE 2020  
FECHA DE TERMINACION:

QUIENES ASISTEN COMO REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LAS AREAS QUE SE MENCIONAN, EN EL ACTO DE ENTREGA-RECEPCION DE LA OBRA, MEDIANTE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE DOCUMENTO Y CON EL FIN DE VERIFICAR LA DEBIDA TERMINACION Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OBRA:**

TRAZO Y NIVELACION, DE AREA DE PARA DESPLANTE DE LOSA DE CIMENTACION, NIVELACION DE PLATAFORMA PARA DESPLANTE DE CUARTO DORMITORIO, EL MATERIAL PARA ESTE CONCEPTO LO SUMINISTRO EL BENEFICIARIO SE CONSIDERARA UN 0.30 MTS DE RELLENO BAJO EL AREA DE DESPLANTE, EXCAVACIONES PARA VIGAS DE DESPLANTE DE LOSA DE CIMENTACION, EN MATERIAL TIPO B, SUMINISTROS Y COLOCACION DE CIBRA METALICA PARA CIMENTACION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO EN LOSA DE CIMENTACION PARA REFUERZO EN DESPLANTE DE MUROS, A BASE DE VIGA-ARMADA 12-36, SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-88 EN LOSA DE CIMENTACION, SUMINISTRO Y COLOCACION DE ACERO DE 5/8" EN LOSA DE CIMENTACION SEGUN PROYECTO EJECUTIVO, FABRICACION Y COLOCACION DE CONCRETO HECHO EN OBRA F C=200 KG C/M EN LOSA DE CIMENTACION, T.M.A 3'4" REV 14" - 2 CM ACABADO SEMI-PULIDO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-66 EN MURO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CIBRA METALICA TIPO MOLDE PARA MURO, MEDIDA EN AREA DE CONTACTO, SEGUN PROYECTO ARQUITECTONICO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE CIBRA METALICA TIPO MOLDE PARA LOSA DE AZOTEA, MEDIDA EN SUPERFICIE DE CONTACTO SEGUN PROYECTO ARQUITECTONICO, SUMINISTRO DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-66 EN LOSA, ELABORACION Y

Culiacán, Sinaloa, a 08 de enero de 2020.

  
**MTRO. JOSÉ LUIS RAMÍREZ SARABIA,**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA  
DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA



RAMO 33.- APORTACIONES  
FEDERALES PARA  
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ACTA DE ENTREGA A BENEFICIARIOS

COLOCACION DE CONCRETO HECHO EN OBRA F C=200 KG C/M T.M.A 3'4" REV 20" - 2 CM, PARA MUROS, ELABORACION Y COLOCACION DE CONCRETO HECHO EN OBRA F C= 200 KG C/M T.M.A 3'4" REVENTAMIENTO 20-2, EN LOSA DE AZOTEA, SUMINISTRO Y COLOCACION DE SILLETA PARA CIMENTACION LECHO SUPERIOR, SUMINISTRO Y COLOCACION DE SILLETA PARA LOSA DE AZOTEA, SUMINISTRO DE DISCO CENTRADOR PARA MALLA EN MUROS, SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO APLICADO EN OBRA, DE ACUERDO A PROYECTO, COLOCACION DE ACCESORIOS ELECTRICOS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA LINEA TIPO PANEL DE LAMINA LISA DE 0.90 x 2.06 MTS, SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA CORREDIZA DE 1.00x1.00 MTS A BASE DE ALUMINIO NATURAL DE 1 1/2", CON CRISTAL 3 MM, APLANADOS DE ESTUCCO PARA MUROS EN INTERIOR Y EXTERIOR, ASI COMO PLAFON DE LOSA DE AZOTEA (PARTE INTERIOR NO SE APLICA EN LOSA DE AZOTEA POR LA PARTE SUPERIOR), IMPERMEABILIZACION CON ELASTOMERICO 3 AÑOS DE GARANTIA EN LOSA DE AZOTEA, PINTURA EN POLVO PARA APLICACION EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES.

EN CONDICIONES DE SER RECIBIDA POR QUIEN SERA RESPONSABLE DE SU OPERACION, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO.

POR MEDIO DE ESTA ACTA Y EN ESTE MOMENTO SE HACE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS DE LA OBRA CITADA ANTERIORMENTE, FIRMANDO DE CONFORMIDAD.

|                    |                                |
|--------------------|--------------------------------|
| POR EL INMUVI      |                                |
| SUPERVISOR DE OBRA | CONTRALORIA INTERNA DEL INMUVI |
| PRESIDENTE         | SECRETARIO                     |
| TESORERO           | VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA  |